

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de marzo de 2021; al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, demandante solicita entrega de títulos judiciales argumentando que la entidad Bancolombia embargo dineros de la cuenta de uno de los demandados. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201500095-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA
DEMANDANTE: CARMEN JULIA GÓMEZ GARZÓN
DEMANDADOS: URIEL SALINAS Y ELÍAS ROJAS

En atención al informe secretarial precedente y atendiendo la solicitud elevada por la parte activa, se dispone que por Secretaría se verifiquen los títulos judiciales consignados a favor del presente proceso con ocasión a la medida cautelar de embargo decretada en auto del 5 de abril de 2019, folio 49, y de existir dineros por este concepto, páguese a la demandante hasta el monto de la liquidación aprobada en auto del 19 de febrero de 2021, folio 58 del plenario. **Déjese constancia.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ